

Del derecho de tercero y debiendo satisfacer
 los arbitrios que se liquidan de acuerdo con
 la Ordenanza Fiscal correspondiente

El Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 113

31 marzo 1974

Con fecha ocho de marzo de mil novecien-
 tos setenta y tres, este Ayuntamiento adjudicó a la
 empresa "Talleres Reitor", un concurso, para la eje-
 cución de las obras de alumbrado público en la calle
 Largo Camp, de esta Ciudad.

La Clausula Cuarta del Pliego de Condiciones
 que sirvió de base a la licitación, estableció, como
 plazo de ejecución de las obras, el tiempo de tres meses

Habiendo transcurrido en estas fechas
 con exceso dicho plazo sin que se haya procedi-
 do por parte de los Servicios Técnicos Municipales
 a la recepción provisional de las Obras tal como
 previene el artículo 61 del Reglamento de Contra-
 tación de las Corporaciones Locales, aprobado por
 Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de
 Enero de 1953, vengo en ordenar se requiera
 a los Servicios Técnicos Municipales, para
 que procedan a la recepción Provisional de
 estas obras, y se inicie, a partir de este día, el
 plazo de garantía de las mismas, que prevalece
 la base 7^ª del referido Pliego de Condiciones.

El Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 114

21 Mayo 1974

Con fecha veintinueve de Enero de mil -
novecientos setenta y tres, este Ayuntamiento
adjudicó a la Empresa " Construcciones Castells
S.A., una subasta, para la ejecución de las obras
de construcción de aceros en el Sot de Umberto, de
esta Ciudad.

La Cláusula 4^a del Pliego de Condicio-
nes que sirvió de base a la licitación, esta-
bleció, como plazo de ejecución de las obras, el
tiempo de seis meses.

Habiendo transcurrido en estas fechas
con exceso dicho plazo, sin que se haya pro-
cedido por parte de los Servicios Técnicos -
Municipales a la recepción provisional de
las obras tal como previene el artículo 61 del
Reglamento de Contratación de las Corporaciones
Locales aprobado por Decreto del Ministerio de
la Gobernación, de 9 de Enero de 1953, vengo
en ordenar se requiera a los Servicios Técnicos
Municipales para que procedan a la recep-
ción provisional de estas obras, y se inicie
a partir de este día, el plazo de garantía
de las mismas, que prevé la base 7^a del re-
ferido Pliego de Condiciones.

El Alcalde



DECRETO 115

Visto el Informe emitido por el Sr. Ingenie-
ro Municipal, del que se desprende no es posible
proceder a la recepción provisional de las obras
de urbanizaciones de las calles Dragón, Albéniz
Alcaraz, de Toledo, Almogavores, Alveroz de -
Castro, San M^e jugas, Angel Crimera, y Gelas

Mestres, Camino Romano, Capitan Cortes, Concordia
 Cougost, Garcia Morato, Gran Capitan, Hospital,
 Jaime I el Conquistador, Julio Caneta, Lope de
 Vega, Mariana, Mariano Fortuny, Puercada
 Querimo Pedondo, Oriente, Palauclarias, Pedro el
 Grande, Pop Ventura, Piñol, Pizano, Quevedo
 S. Antonio Claret, San Jose de Calasanz, Santiago
 Rusinol, Tàrraga, Vanagona, Tétuan, Triabesin
 Balbey, Travesia Hadener, y Ramon Buen
 quer III, motivado a las dificultades de
 expropiación necesaria, para la apertura
 de la Calle Almogavores.

En atención a estas consideraciones
 vengo en ordenar, se proceda, por los Servicios
 técnicos municipales, a la recepción provisio-
 nial de las obras de Urbanizaciones de las
 calles indicadas, a excepción de la calle
 Almogavores, cuya recepción provisional se
 hará tan pronto estén realizados los obra.
 El Alcalde,



DECRETO 116

Habiendo finalizado el plazo de garantía
 previsto en la base décimo quinto de la subaste
 convocada por el Ayuntamiento, para el suc-
 miento y acistalamiento de la fachada de las
 nuevas oficinas municipales, conforme al nº 2
 del artículo 63 del Reglamento de 9 de Enero
 de 1953, requiere informe del Sr. Ingeniero
 municipal acerca de si los bienes y prestacio-
 nes objeto del contrato, cumplen o no las con-
 diciones y características exigidas en el mismo



El Alcalde,

DECRETO 117
31 marzo 1974

Con fecha 15 de Febrero se solicita del Sr. Arquitecto Municipal un informe acerca de si la finca urbana numeros 39 y 41 de la c/ Barcelona de esta Ciudad, se hallaba en estado ruinoso.

Habiendo transcurrido un mes sin haberse contestado esta petición, requieras a través de la Tenencia de Alcaldia de Urbanización y Obras, la urgente remisión de este informe.

El Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 118
35 marzo 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder Licencia Municipal a favor de D. Ramon Juesas Andreu, para apertura de establecimiento dedicado a la compra-venta al por menor de automóviles en el local del la Calle - Couso número 148 de esta Ciudad. Colocar un letrero aplacado luminoso de medidas 3,50 x 0,60 m. con la inscripción "Automoviles Ramon, y otro saliente luminoso de medidas 1,80 x 0,60 m. con la inscripción "Linea marcas de automoviles, y autos de ocasión" sin perjuicio del derecho de Tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente

El Alcalde,



[Handwritten signature]